

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2021-00341-00 Ejecutivo de COOPERATIVA EMPRESARIAL DE AHORRO Y CRÉDITO COOVITEL contra SANDRA PATRICIA SANDOVAL MONTOYA y CAROL SMITH SANDOVAL MONTOYA.

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en auto calendarado 9 de marzo de 2023, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con relación a la liquidación del crédito se dispondrá que una vez se corra el traslado correspondiente regrese el proceso al despacho para su aprobación.

Conforme con lo anterior se **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Una vez se corra el traslado de la liquidación del crédito regrese el proceso al despacho para su aprobación.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
Estado Electrónico Nro.084 hoy siete (7) de julio de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0814292f91d4dc9576e72fb0299e6f1b85affea2f977f20353306520a2d3f80**

Documento generado en 07/07/2023 07:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>